

Auto de sustanciación No. 029
Proceso: VS. Alimentos
Demandante: Alba Ligia Agudelo de Salazar
Demandado: Manuel de Jesús Salazar Rodríguez
Radicado: 17174318400120050015600

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que dentro del proceso obra solicitud de levantamiento de medida cautelar por parte del demandado **MANUEL DE JESÚS SALAZAR RODRÍGUEZ**, en razón al fallecimiento de su cónyuge **ALBA LIGIA AGUDELO DE SALAZAR**, ocurrido el día 05 de enero de 2021 cuyo registro civil de defunción anexa a su petición.

Chinchiná, Caldas, enero 29 de 2021.

JENIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior, y teniendo en cuenta que con el fallecimiento de la señora ALBA LIGIA AGUDELO DE SALAZAR ocurrido el día 05 de enero de 2021 en Chinchiná (Caldas), lo cual se puede constatar con el registro civil de defunción expedido por la Notaría Segunda del Círculo de la misma localidad, ha desaparecido la obligación alimentaria que para con su cónyuge tenía el señor MANUEL DE JESÚS SALAZAR RODRÍGUEZ, se DECLARA EXTINGUIDA la misma.

Se advierte que dicha obligación terminó a partir del día 05 de enero de 2021 fecha en la que se presentó el deceso de la alimentaria, por lo tanto las sumas de dinero que a partir de esa fecha se reciban por tal concepto serán devueltas al demandado SALAZAR RODRÍGUEZ.

Auto de sustanciación No. 029
Proceso: VS. Alimentos
Demandante: Alba Ligia Agudelo de Salazar
Demandado: Manuel de Jesús Salazar Rodríguez
Radicado: 17174318400120050015600

Líbrese oficio con destino al pagador del demandado - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- (antes INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL), para que proceda a cancelar la medida de EMBARGO que pesa sobre el 40% del sueldo y mesadas adicionales de junio y diciembre que devenga el demandado MANUEL DE JESÚS SALAZAR RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', written over a horizontal line.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ